

INVITACIÓN A COTIZAR No. 723 DE 2019

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y UNIFORMES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la Empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 16 de octubre de 2019 a las 10:01 A.M.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad que en virtud del principio de igualdad y de libre concurrencia, se puedan presentar ofertas parciales por lote, teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que se trata de dotaciones y uniformes no es factible presentar ofertas parciales.

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos aclarar si el presupuesto del proceso incluye IVA.

RESPUESTA:

Los términos de referencia incluyeron los valores del IVA.

TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos modificar los siguientes Indicadores:

Índice de Endeudamiento

Índice de liquidez

Índice de Endeudamiento igual o menor de 0.59

Índice de Liquidez igual o mayor de 1,1

Los cuales reflejan una situación financiera del proponente adecuada y que no representa riesgo para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual para determinar y verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente las Entidades deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y

proporcional a la naturaleza y valor del contrato y de igual manera basados en la realidad del sector que muestra el sector específico y frente a esto, podemos mencionar que en el último Informe de DESEMPEÑO DEL SECTOR TEXTIL-CONFECCIÓN INFORME publicado en el año 2017 por la Superintendencia de Sociedades que refleja para el Sector de Confección un indicador de Rentabilidad del Activo del 4.4%.

Así mismo, los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades Macrosector " MANUFACTURA" Sector "Fabricación de Productos textiles" muestran los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,5$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos (-) Pasivo corriente	$\geq$ al 30% del Presupuesto Oficial
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 8\%$

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 4\%$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Frente a este indicador que señala que a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivo, es de mencionar que de conformidad con los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades Macrosector "MANUFACTURA" Sector "Fabricación de Productos textiles" arroja un nivel de endeudamiento promedio de 60% el cual se encuentra con el valor óptimo señalado por la literatura financiera para este indicador, razón por la cual, se solicita de manera respetuosa que sea éste el que se tenga como base en el presente proceso de selección el cual permitirá que se presenten firmas que no pongan en riesgo la ejecución del proceso por problemas de deudas con terceros y que se encuentra conforme a la realidad de las empresas del sector.

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que no es posible realizar el cambio de los indicadores financieros y que estos están revisados desde los estudios previos realizados por la entidad y se aplican para todos los oferentes relacionados con el sector.

CUARTA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, solicitamos que el plazo de ejecución sea de sesenta (60) días contados a partir de la legalización de la orden de compra y/o contrato, finalización de la toma de tallas y demás requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que las prendas objeto de este proceso contienen características técnicas específicas y requieren ser confeccionadas para su entrega.

RESPUESTA:

En los términos de referencia se establece que son 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

QUINTA PREGUNTA:

Aclaremos que Debido al volumen que manejan nuestras plantas de confección, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. únicamente confecciona las órdenes de pedido de prendas superiores a treinta (30) unidades por color, diseño y referencia.

RESPUESTA:

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

SEXTA PREGUNTA:

Nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., no realiza Toma de Medidas, realiza una actividad de TOMA DE TALLAS, la cual se ejecuta de la siguiente manera:

- A. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad o en nuestros puntos de venta, dependiendo de las necesidades de la entidad.
- B. comercializadora Arturo Calle S.A.S., asiste con personal especializado en la toma de tallas, quienes realizaran esta actividad de manera personalizada.
- C. Se llevan curvas (sets) de tallas con diseños exclusivos de la entidad,
- D. Solicitamos amablemente tener en cuenta el rango de tallas comerciales que se manejan actualmente en el mercado

INVITACIÓN A COTIZAR No. 723 DE 2019

Página 4 de 5

PRENDAS MASCULINAS: PANTALÓN 28-40, CAMISA FORMAL 36-43, CAMISETA (POLO TSHIRT) Y CAMISAS SPORT S-XL CHAQUETA SPORT XS-XL, VESTIDO 34-44 BLAZER 34-44, CALZADO 38-43.
PRENDAS FEMENINAS: Pantalón 4-16, Blusa Formal 4-16, Blusa Sport S-XL, Chaqueta Sport XS-XL, Sastre 4-16, Chaqueta Formal 4-16, Calzado 35-41.

Tallas diferentes a las descritas anteriormente se consideran requerimientos.

RESPUESTA:

De conformidad a los términos de referencia las tallas se suministrarán una vez sea adjudicado el contrato. Se aclara que los rangos de tallaje no es factible dejarlo solo hasta las tallas ofrecidas por el oferente. De ninguna manera se consideran requerimientos el oferente deberá contar con las tallas que superen las ofertadas.

SÉPTIMA PREGUNTA:

Con relación a la FORMA DE PAGO, nos permitimos aclarar a la entidad que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., emitirá y radicará factura junto con las Órdenes de y no al momento de realizar la redención de las mismas por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación,

RESPUESTA:

Se aclara que el Instituto no maneja redenciones, por lo tanto el pago se realizará contra entrega a satisfacción.

OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad que nos facilite el logo para poder incluir el valor en la cotización.

RESPUESTA:

De conformidad a los términos de referencia el logo se suministrará una vez se adjudique el contrato.

NOVENA PREGUNTA

Solicitamos a la entidad que las muestras se puedan entregar en telas diferentes a las cotizadas con el fin de observar detalles de confección y que estas muestras sean solicitadas al momento de la adjudicación.

RESPUESTA:

No es posible acceder a la petición, en razón a que se debe garantizar la calidad de las muestras allegadas por el proveedor y los diseños de las prendas y calidad del calzado para lo cual se requieren fichas técnicas.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 723 DE 2019

Página 5 de 5

DECIMA PREGUNTA

Solicitamos a la entidad suprimir el amparo de calidad del servicio, toda vez que el proceso actual es de suministro de un bien y no de un servicio.

RESPUESTA:

Se informa al oferente que no es posible la supresión del amparo de calidad del Servicio, por cuanto el suministro de las dotaciones implica para el oferente favorecido con la adjudicación, la prestación de un servicio que se debe realizar con calidad.

PREGUNTA ONCE

Aclaremos a la entidad que no confeccionamos calzados especiales.

RESPUESTA:

No es posible acceder a la petición en razón a que se requiere este tipo de calzado, por lo tanto el oferente debe cotizar todos ítems solicitados en la invitación.

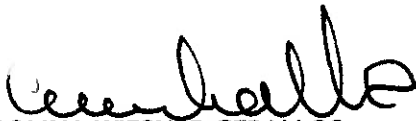
PREGUNTA DOCE

Solicitamos se incluya en el documento que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

RESPUESTA:

No es posible acceder a la petición en razón a que se requiere garantizar que la talla sea acorde la requerida por el funcionario, no se deben limitar los arreglos a solo dobladillos, mangas, cintura entre otros. El oferente deberá responder por los cambios por talla mal tomada.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Lia Margarita Álvarez Puente --- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera (E)

Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

85
AÑOS
1934-2019
El Ministerio
de Salud

**Instituto Nacional
de Geriátricos y Gerontología**
Calle 17 N. 10-35. P.O. 4110160
Tel. 2988 0700 (1-2-3)
Fax 2988 0700 (1-2-3)
Bogotá D.C. - Colombia
 [www.ingenio.gov.co](#)

